

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1735

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre del año dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: RAMIRO VELASCO PEREA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00110-00

En el escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante, solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo, por tal razón y siendo procedente la solicitud se dispondrá la corrección.

RESUELVE

1.- CORREGIR el Literal “a)” del Numeral PRIMERO del auto interlocutorio No. 438 de fecha 5 de marzo de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

*“a) La suma de **\$7.109.978 M/Cte**, correspondiente al saldo contenido en el Pagaré No. 0377813400599453”*

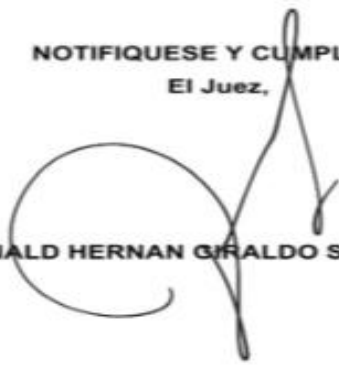
2.- CORREGIR el Literal “c)” del Numeral PRIMERO del auto interlocutorio No. 438 de fecha 5 de marzo de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

*“c) Por la suma de **\$20.994.822** correspondiente al saldo contenido en el pagaré N° 2050082782”*

3.- RECONOCER personería para actuar en representación de la parte accionante a la abogada JULIETH MORA PERDOMO, portadora de la T.P. 171.802 del Consejo Superior de la Judicatura.

4.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada junto con el auto interlocutorio No. 438 de fecha 5 de marzo de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA